ANALISIS DEL SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION.

FECHA: 25 de septiembre de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo Nro. 301 de 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, técnica; de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto para el análisis del sector a realizar es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."**

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Siendo esta, una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capitulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado respetando los principios de la contratación estatal y dando aplicabilidad a las cláusulas *excepcionales de la ley 80 de 1993 y demás que la modifiquen y/o reglamenten,* y se regirá por lo preceptuado en el artículo 23° A, en el literal e) del Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL, en razón a que su presupuesto estimado no supera la cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

2. CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el artículo 13° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo Nro. 301 de 2024; contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrada la clasificación bajo los códigos registrados en la descripción objeto de la necesidad.

3. ANALISIS DEL SECTOR- AREA DE INFLUENCIA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., como institución prestadora de servicios de salud, ha ampliado su portafolio para prestar sus servicios de salud de manera más eficiente y eficaz, asegurando la sostenibilidad financiera a partir de los ingresos por venta de servicios, buscando alcanzar mayores niveles de calidad, más flexibilidad, menor componente de costos fijos o una combinación de los anteriores.

Proyecto:	Laura Eyicet Acevedo Ospina – Subgerente Asistencial – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Proyectó y revisó:	Jesús Darlo Pedraza Alcántara – Apoyo jurídico subgerencia asistencial – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Aprobó:	Laura Eyicet Acevedo Ospina – Subgerente Asistencial – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., tiene habilitado el servicio de medicina especializada en ginecologia y teniendo en cuenta que la planta de personal de la institución solo cuenta con 12 funcionarios, que no tienen la formación profesional especializada e idoneidad para la prestación de este servicio de salud ofertado por la institución del cual requiere un gran número de población para su atención, es decir, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., conforme a su naturaleza y misión institucional requiere contar con profesionales en el área de la **MEDICINA – MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** para la prestación de los servicios en salud de los usuarios que requieran de algún procedimiento, toda vez que la institución es una IPS de mediana complejidad donde se atienden aquellas enfermedades o traumas que afectan el cuerpo.

El servicio de ginecología y obstetricia es prestado de forma continua por los profesionales especializados atendiendo el cuadro de turno o de acuerdo a lo programado dentro del área funcional correspondiente, para la revisión de las pacientes en sus trastornos menstruales, hormonales, complicaciones del embarazo y asistencia en el parto y postparto, prestándose así el servicio de salud de manera oportuna, eficiente, efectiva, accesible, humanizada y con calidad. Todas estas actividades de salud son adelantadas bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica, en conjunto con los demás servicios asistenciales involucrados en todo el proceso.

Es necesario para el buen funcionamiento del servicio de la Institución garantizar la especialidad en ginecología y obstetricia, ya que el servicio ofertado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., favorece a los habitantes del Departamento del Meta y el Guaviare, en sus procedimientos de partos, cesáreas, histerectomía, consulta externa, entre otros.

Por lo anterior se requiere contratar los servicios de la **MEDICINA – MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA,** por cuanto se debe prestar el servicio para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios y cumplir con los requisitos de habilitación.

4. OFERTA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., para la aplicación del presente contrato se observan las siguientes competencias según manual de perfiles de la entidad, necesarios para la prestación del servicio, encontrando que se ajusta en referencia a los diferentes procesos de contratación objeto del presente proceso.

Perfil: Médico especialista en ginecología y obstetricia.
Experiencia: UN (1) AÑO.

5. COMPETIDORES

Persona Naturales y Persona Jurídicas legalmente establecidas en Colombia, con capacidad técnica, financiera y jurídica; acorde con la cuantía a contratar y que cumplan con las

necesidades establecidas; exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y /o experiencia afín a tales actividades, para el efecto.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO

Luego de hacer un análisis técnico y económico comparativo con IPS Públicas y privadas de la región se logró establecer que el servicio y condiciones que se pretenden contratar, se encuentran acordes a los valores definidos por el Hospital Departamental de Granada E.S.E, en materia de consulta externa, interconsulta, cirugía programada y presencialidad. Por tal motivo, se concluyó que el servicio y condiciones que se pretende contratar deben garantizarse con la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($47.940.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Con relación a los contratos que se han adelantado por la Institución con objeto similar, estos son; No.0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046 y 0047 de 2025, se realizó la verificación de los valores de las horas, turnos y procedimientos que se requieren en la Institución, evidenciándose que se encuentran ajustados y el incremento que han tenido los servicios es justificado. Con lo anterior se da cumplimiento al análisis del sector en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y el documento guía para la elaboración de los estudios del sector en su capítulo I. Estructura del Análisis Económico de Sector.

Cordialmente,

LAURA EYICET ACEVEDO OSPINA
Subgerente Asistencial
Hospital Departamental de Granada E.S.E.

Proyecto:	Laura Eyicet Acevedo Ospina – Subgerente Asistencial – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Proyectó y revisó:	Jesús Darío Pedraza Alcántara – Apoyo jurídico subgerencia asistencial – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Aprobó:	Laura Eyicet Acevedo Ospina – Subgerente Asistencial – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	